7

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso ejecutivo radicado para resolver sobre su admisión. Manizales, 15 JUL 2020

MARCELA LEON
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria-4

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, 15 JUL 2020

Interlocutorio:	498
Radicado:	17-001-40-03-002-2020-00136-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	CARLOS OCTAVIO SANTAFE GUTIERREZ
Demandada:	LUISA FERNANDA TRUJILLO NARANJO

Vista la constancia secretarial, se procede al estudio de la presente demanda ejecutiva, observando que la misma adolece de los siguientes defectos:

- *Deberá especificar con claridad los intereses de plazo que pretende cobrar con relación a la letra de cambio por valor de $700.000 pesos.*

Es por ello que de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. se inadmitirá la presente demanda con el fin de que la subsane la parte actora en el término de cinco días so pena del rechazo de la misma, aportando copia de la subsanación para el traslado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija la demanda, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE,

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
la providencia anterior se notifica en el estado No.59 en la fecha: 16 JUL 2020
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
secretaria

Escaneado con CamScanner